

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LOS RESULTADOS DEL INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA 2014 EN EL CUMPLIMIENTO FISCAL DEL PRIMER SEMESTRE 2015 EN LA EMPRESA ACMETAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY 822, DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA.

GERALD ISRAEL MIRANDA PÉREZ

e-mail: geraldm17@gmail.com

Facultad Regional Multidisciplinaria Estelí

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Resumen

Este documento comprende el análisis de la incidencia de los resultados del informe de auditoría tributaria 2014 en el cumplimiento fiscal del primer semestre 2015 en la empresa ACMETAL, de conformidad a la Ley 822, de Concertación Tributaria. El estudio demostró que la empresa presenta incumplimiento de las obligaciones fiscales que impactan negativamente en los intereses económicos del propietario.

Los resultados indican que la empresa carece de un plan de seguimiento continuo a las recomendaciones de auditoría que mitigue el incumplimiento fiscal y disminuya las sanciones administrativas aplicadas por la Dirección General de Ingresos (DGI) durante el primer semestre 2015, siendo relevante la aplicación correcta de la Ley 822, de Concertación Tributaria (LCT), el Código Tributario (CTr.) y otras disposiciones vigentes para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Palabras claves: Ley 822, plan de seguimiento, informe de auditoría, obligaciones fiscales.

Abstract

This document comprises the analysis of the incidence of the results of the report of tax audit 2014 in the fiscal fulfillment of the first semester 2015 in the company ACMETAL, of compliance to the Law 822, of Concertacion Tributaria. The study showed that the company presents a breach of the fiscal obligations that hit negatively in the economic interests of the owner.

The results indicate that the company lacks of a plan of continuous follow-up to the recommendations of audit that it mitigate the fiscal breach and decline the administrative sanctions applied by the Dirección General of Income (DGI) during the first semester 2015, being notable the correct application of the Law 822, of Concertación Tributaria (LCT), the Code Tributario (CTr.) And other valid disposals to strengthen the fulfillment of the fiscal obligations.

Keywords: Law 822, plan of follow-up, report of audit, fiscal obligations.

Introducción

Esta investigación se desarrolló en la empresa ferretera Artículos Metálicos (ACMETAL), ubicada en la ciudad de Somoto, y consistió en el análisis de la incidencia de los principales resultados del informe de auditoría tributaria del año dos mil catorce, haciendo énfasis en el cumplimiento fiscal del primer semestre dos mil quince, de acuerdo a la Ley 822, de Concertación Tributaria, con el fin de proponer herramientas de seguimiento continuo a las recomendaciones de auditoría que coadyuven al cumplimiento tributario.

El objetivo principal de los resultados del informe de auditoría tributaria es describir en forma conjunta todos los hallazgos que se detectaron en el transcurso de la auditoría realizada de conformidad al cumplimiento de las normas de auditoría general, leyes, reglamentos y resoluciones emitidas por la Dirección General de Ingresos.

Desde su entrada en vigencia a finales del años dos mil doce, la Ley 822 de Concertación Tributaria (LCT), regula las principales obligaciones fiscales de los contribuyentes categorizados en renta del trabajo, renta de las actividades económicas y rentas de capital, para incentivar una mayor participación de los recursos del tesoro nacional.

En este sentido, dada que las exigencias para el contribuyente aumentaron, la alta gerencia de Artículos Metálicos (ACMETAL) toma la decisión de someter al proceso de auditoría el periodo dos mil catorce para evaluar si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa, y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos.

Dos años más tarde, vale la pena hacer una valoración autocrítica al primer semestre dos mil quince, mediante un análisis científico que permita determinar claramente si de la auditoría tributaria practicada, se implantaron las recomendaciones integradas en el informe del auditor para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, de conformidad a la Ley 822, de Concertación Tributaria (LCT).

La importancia de este trabajo de tesis radica en mostrar la importancia de establecer un plan de seguimiento continuo a las recomendaciones escritas en el informe de auditoría tributaria, herramienta garante del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y que ayude a los propietarios a evitar futuras contingencias fiscales que pongan en riesgo la seguridad financiera y operativa de la entidad.

Materiales y Métodos

Esta es una investigación cualitativa con enfoque descriptivo, por ser un tipo de estudio aplicado, ya que los resultados de la auditoría están presentes en el informe dos mil catorce, y las obligaciones fiscales están definidas por la Ley 822, de Concertación Tributaria (LCT).

Población y Muestra

En esta investigación se consideró población, la empresa Artículos Metálicos (ACMETAL) de la ciudad de Somoto.

La muestra para realizar el estudio la constituyó los procesos operativos de las áreas de contabilidad y ventas seleccionadas por conveniencia, que a criterio del investigador son las áreas que proveen información útil para comprobar que las bases afectas a tributos se hayan determinado de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el Código Tributario (CTr.), la Ley 822, de Concertación Tributaria, y otras disposiciones legales. Y más aún, la auditoría tributaria fue aplicada a éstas dos áreas de la empresa, desde donde se generó el informe de auditoría tributaria analizado.

Se utilizaron como fuentes y técnicas de recolección de datos:

a) Observación: utilizada para conocer de forma directa, el proceso de preparación de información con fines fiscales y la segregación de funciones.

b) Revisión documental: empleada para constatar la existencia de documentos de acuerdo a la Ley 822, de Concertación Tributaria.

Resultados y Discusión

Principales obligaciones fiscales de la empresa Artículos Metálicos (ACMETAL) de conformidad a la Ley 822, de Concertación Tributaria.

A partir de la información obtenida de las áreas de contabilidad y ventas como resultado de la aplicación de los diferentes instrumentos se ha realizado la identificación de las principales obligaciones fiscales a las cuales se encuentra sujeta la entidad de acuerdo a la Ley 822, de Concertación Tributaria, siendo éstas: Impuesto sobre la renta (IR), Pago Mínimo Definitivo del IR (PMD) y el Impuesto al valor agregado (IVA).

Por consiguiente, el cumplimiento de las obligaciones fiscales se relaciona con la declaración y pago de los impuestos, que para su cuantificación es necesario la implantación de controles apegados a lo establecido a la Ley 822, de Concertación Tributaria.

Dentro de este contexto de control ejercido por la empresa, se ha tomado como base la revisión documental para conocer el cumplimiento de las obligaciones fiscales en su papel de agente retenedor y recaudador del Impuesto sobre la renta (IR), el Impuesto al valor agregado (IVA) y entero del Pago Mínimo Definitivo del IR (PMD) de acuerdo a su renta bruta gravable; todo ello definido en las obligaciones del contribuyente, sección IV, inciso 1 del art. 143 de la Ley 822, de Concertación Tributaria (LCT), y retomada en la Constancia de responsable directo, facilitada por la Dirección General de Ingresos (DGI).

Obligaciones fiscales formales del contribuyente

Obligaciones activas

Los funcionarios de las áreas de contabilidad y ventas coincidieron en que la empresa Artículos Metálicos-ACMETAL, tiene cuatro obligaciones fiscales activas ante la Dirección General de Impuestos (DGI), siendo Renta anual del IR, Retenciones IR Salarios, Anticipo IR (Ingresos brutos) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esto indica, que la empresa cumple con la obligación fiscal de estar inscrita y habilitada para declarar los tributos correspondientes ante la Dirección General de Ingresos, de acuerdo a los arts. 103.1, 126.1 y 127.1 del Código Tributario. (CTr.)

Es importante señalar que las obligaciones de Renta anual del IR, Retenciones IR Salarios y Anticipo IR (Ingresos brutos) es la clasificación utilizada por la Dirección General de Ingresos. No obstante estos se agrupan bajo el criterio de Impuesto sobre la renta (IR), siendo Anticipo IR sinónimo de Pago Mínimo Definido (PMD). En el mismo sentido, la numeración de formatos son determinados por la administración de rentas, es este caso la Dirección General de Ingresos (DGI), para hacer más uniforme el proceso declarativo.

Tabla N° 4. Obligaciones fiscales habilitadas para la empresa Artículos Metálicos-ACMETAL

Obligación fiscal	No., de formato establecido por la DGI	Valor
1. Renta anual del IR	106	A
2. Retenciones IR Salarios	101/122	A
3. Retenciones IR Otros	101/122	N/A
4. Anticipo IR (Ingresos brutos)	102	A
5. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	110	A
6. Otras Retenciones definitivas	112/122	N/A
7. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)		N/A
8. Ninguna de las anteriores		N/A

Fuente: Elaboración propia en base a información de cuestionario aplicado a los funcionarios de contabilidad y ventas. Detalle de abreviaturas utilizadas: A= Aplica; N/A= No aplica.

Organización contable con fines fiscales

La siguiente tabla muestra que las operaciones contables de la empresa del año dos mil quince fueron registradas en documento desarrollado por la empresa, omitiendo los documentos exigidos por la Dirección General de Ingresos, que de acuerdo arts. 103.2, 126.2 y 127.1 del Código Tributario deben estar debidamente autorizados.

Tabla No. 5 Documentos utilizados en las operaciones del año dos mil quince

1. Libro diario	N/A
2. Libro mayor	N/A
3. Formato de registro proporcionado por la DGI	N/A
4. Formato de registro desarrollado por la empresa	A
5. Otros (favor especifique)	N/A

Fuente: Elaboración propia en base a información de cuestionario aplicado a los funcionarios de contabilidad y ventas. Detalle de abreviaturas utilizadas: A= Aplica; N/A= No aplica.

Este resultado indica que la empresa está incumpliendo con el deber de “llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes (...), Art. 102, numeral 3. Código Tributario (CTr.) (Asamblea Nacional, 2005), ya que las operaciones son registradas al margen de la ley, produciendo inseguridad al momento de justificar las transacciones de carácter fiscal.

Presentación y liquidación de obligaciones tributarias

El término presentación de obligaciones tributarias, está definido en la ley 822, de Concertación Tributaria, en el inciso 2 del art. 72, donde especifica que constituye obligación formal el presentar declaraciones por medios electrónicos, en los casos que determine la Administración Tributaria. (..)

Tabla N°: 8 Frecuencia de presentación y declaración del Pago Mínimo definitivo (PMD) durante el primer semestre dos mil quince.

Pago Mínimo definitivo (PMD)	Frecuencia	Porcentaje
1. Declarado con datos	1	17%
2. Declarado sin valores (en cero)	4	67%
3. No presentado	1	17%
Total	6	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información de cuestionario aplicado a los funcionarios de contabilidad y ventas.

De acuerdo a la tabla N°. 8, del total de seis declaraciones del Pago Mínimo definitivo (PMD) presentadas en el primer semestre dos mil quince, cuatro (4) fueron declaradas en cero (0), equivalentes al sesenta y siete por ciento (67%) declarado, un diecisiete por ciento (17%) se declaró con datos equivalente a una (1) declaración y la diferencia del diecisiete por ciento (17%) no fue presentadas.

Cabe señalar, que una declaración con datos indica que durante el periodo declarado la empresa generó ingresos gravados, entre tanto, la declaración en cero (0) es indicador de no generación de ingresos durante el periodo presentado. Relacionando estos criterios con la justificación del personal en la tabla N° 2, para el personal de contabilidad y ventas es más cómodo preparar una declaración en cero que una declaración con datos, aunque en la práctica se realicen operaciones que generan ingresos.

Esta práctica, genera incumplimiento del art. 63, de la LCT el cual establece que el pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la renta bruta.

Determinar los resultados relevantes del informe de auditoría tributaria de la Empresa ACMETAL.

Los resultados más relevantes del informe de auditoría se determinan analizando los hallazgos encontrados por el auditor externo y que tienen relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa Artículos Metálicos-ACMETAL en el periodo fiscal dos mil catorce, previo al semestre investigado.

Para Vindell Betanco (2015), los hallazgos son asuntos que llaman la atención del auditor, y que en su opinión, deben comunicarse a la empresa, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente, en relación con las aseveraciones efectuadas por la administración en los estados financieros. (p. 66)

Por tanto, al desarrollar el trabajo de Auditoría Tributaria y al realizar la evaluación del control interno tributario se detectan las diferencias o irregularidades de la auditoría que se está llevando a cabo, cada una de estas es un hallazgo, que en el informe se convierten en un comentario, dependiendo de la importancia del mismo, el cual debe ser redactado en forma objetiva, claro y en forma constructivo, y deben estar acompañados de las conclusiones a las que llegó el auditor y las recomendaciones respectivas del caso. (Guamanzara Martínez, 2012. p. 97)

Considerando estos criterios, para dar salida al objetivo número dos, se extraen los hallazgos más importantes que determinó el auditor en su informe de auditoría tributaria del año dos mil catorce, y que ha sustentado con sus respectivas evidencias.

Cabe señalar, que en el informe los resultados de la auditoría aparecen en “hoja de hallazgos”, que según, Guamanzara Martínez (2012), las hojas de hallazgos son documentos donde se describen los hallazgos realizados por el auditor, especificando la causa y el efecto de dicho hallazgo. En Auditoría Tributaria son muy útiles, ya que ayudan a realizar un soporte donde se tienen en forma conjunta todos los hallazgos que se detectaron en el transcurso de la auditoría realizada. (p. 197.)

A continuación se presentan un hallazgo de los siete hallazgos más relevantes determinados por auditoría en su estado y condición:

HALLAZGO # 5

TITULO DE HALLAZGO: Varios porcentajes de retenciones en la fuente del Impuesto sobre la renta (IR) no han sido aplicados de acuerdo a lo que dispone la ley 822, de Concertación Tributaria, y otras disposiciones vigentes durante el 2014.

HALLAZGO				CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
CONDICION	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO		
En el año 2014, de la muestra elegida de retenciones en la fuente de impuesto a la renta que emite la empresa el 19.51% equivalente a 8 retenciones no fueron emitidas de acuerdo con la normativa vigente, y el 80.49% equivalente a 41 retenciones fueron emitidas de acuerdo con la normativa vigente. Los porcentajes aplicados por concepto de compras fue del 1%, cuando lo correcto era 2%; para el servicio técnico se aplicó el 1%, cuando correspondió el 2%.	Art. 92 Declaración, liquidación y pago. Ley 822, de Concertación Tributaria (LCT). Los contribuyentes obligados a retener, deben declarar y pagar a la Administración Tributaria el monto de las retenciones efectuadas, en el lugar, forma y plazo que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.	Desconocimiento de la normativa vigente.	Sanciones, multas por parte de la Dirección General de Ingresos (DGI).	De la revisión efectuada, varios porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta, no fueron aplicados de acuerdo a la normativa vigente durante los años 2014.	Al Contador: Verificar periódicamente la aplicación de la normativa vigente (Ley 822, de Concertación Tributaria y otras disposiciones legales), con respecto a retenciones en la fuente y notificar la variación de la normativa al respecto por escrito al área contable.

ELABORADO POR: Lic. Rigoberto Sánchez

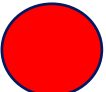
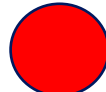
Por el contenido del hallazgo de la auditoría ante determinado, se puede deducir que el auditor obtuvo comprensión adecuada del funcionamiento del sistema de control interno, administrativo y contable de la empresa Artículos Metálicos (ACMETAL), permitiendo identificar las áreas de contabilidad y ventas como las que tienen un efecto potencial en la determinación de las obligaciones tributarias, criterios de importancia relativa para sustentar la opinión de auditoría.




Estos resultados resultan de importancia relativa también para la empresa, ya que sus efectos se muestran en la razonabilidad de los estados financieros, quien a su vez en el papel de contribuyente es la responsable del mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas adecuadas para la determinación de las obligaciones fiscales.

Valorar la incidencia de los resultados del informe de auditoría tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa.

La incidencia de los resultados del informe de auditoría representa el impacto positivo o negativo que han tenido en el cumplimiento de las obligaciones fiscales dentro de la empresa. En este sentido, para darle salida a este objetivo fue necesario relacionar los objetivos No. 1 y No. 2.

Tabla No. 11. Cuadro comparativo

Resultados del informe de Auditoría Tributaria del año 2014			Cumplimiento de obligaciones fiscales al primer semestre 2015.		
Hallazgo	Estado	Efecto	Cumplimiento	Estado	Efecto
5 Varios porcentajes de retenciones en la fuente del Impuesto sobre la renta (IR) no han sido aplicados de acuerdo a lo que dispone la ley 822, de Concertación Tributaria, y otras disposiciones vigentes durante el 2014.	Muy Grave		×	Muy Grave	

Simbología	Estado leve		Estado grave		Estado muy grave		Cumplimiento	✓	No cumplimiento	×
------------	-------------	---	--------------	---	------------------	---	--------------	---	-----------------	---

Fuente: Elaboración propia de acuerdo ha resultado de informe de auditoría y obligaciones fiscales identificadas en el objetivo No. 1.

En la tabla No. 11, se observa la comparación entre los hallazgos o resultados de auditoría tributaria 2014 de la empresa Artículos Metálicos (ACMETAL), y el cumplimiento de estos hallazgos en el primer semestre 2015, considerando las principales obligaciones fiscales (Impuesto sobre la Renta (IR), Pago Mínimo Definitivo (PMD) e Impuesto al valor agregado IVA) identificadas con los instrumentos aplicados en el objetivo No. 1, el que nos indica que la empresa no presenta mejora.

En su lugar, la empresa está en una etapa reincidente, aumentando negativamente su récord fiscal, a tal punto que si valoramos el estado original de los impuestos relacionados con el IVA, ha pasado de leve a grave, un indicador no muy agradable para el futuro de la entidad. Estos resultados son de importancia relativa para el auditor y la empresa. El primero, porque su trabajo ha sido engavetado, como suele suceder con la mayoría de informes de auditoría. En segunda instancia, para la empresa, ya que está desperdiciando un apoyo a la solvencia fiscal.

Propuesta de plan de seguimiento continuo a las recomendaciones del informe de auditoría tributaria.

Una vez evaluadas las recomendaciones del informe de auditoría es importante determinar qué acciones conviene llevar a cabo para mitigarlos, es decir, para disminuirlos o eliminarlos.

En este sentido, para darle salida a este objetivo se propone un plan de seguimiento continuo a las recomendaciones emanadas del informe de auditoría, para mitigar cada uno de los incumplimientos fiscales evaluados, de manera que si se implementa permitirá corregir debilidades y evitar futuras contingencias fiscales.

A continuación se presenta el plan de seguimiento continuo a las recomendaciones del informe de auditoría tributaria de la empresa Artículos Metálicos (ACMETAL).

Tabla No. 12 Plan de seguimiento continuo a las recomendaciones del informe de auditoría tributaria.

Hallazgo de Auditoría encontrados por el auditor externo	Principales recomendaciones dadas por el Auditor	Tiempo a cumplir (Plazo establecido por el auditor)	Responsable	Respuestas de las principales recomendaciones	Medida	Importancia de aplicar la recomendación
<p>5 Varios porcentajes de retenciones en la fuente del Impuesto sobre la renta (IR) no han sido aplicados de acuerdo a lo que dispone la ley 822, de Concertación Tributaria, y otras disposiciones vigentes durante el 2014.</p>	<p>Verificar periódicamente la aplicación de la normativa vigente (Ley 822, de Concertación Tributaria y otras disposiciones legales), con respecto a retenciones en la fuente y notificar la variación de la normativa al respecto por escrito al área contable.</p>	<p>Cumplirá en 10 días; y cada vez que existan modificaciones en la normativa.</p>	<p>Contador</p>	<p>No aceptada</p>	<p>No aplicada</p>	<p>La entrega por escrito de cambios en la normativa que afecten a la empresa en el área contable – tributaria permitirá una correcta aplicación de la misma, y la respectiva revisión periódica será también fundamental para efectos de control.</p>

El plan muestra los principales hallazgos identificados por el auditor, describiendo inmediatamente su recomendación. A ésta última, es la de mayor relevancia, ya que el enfoque moderno de auditoría, es velar por la seguridad fiscal, considerando hechos pasados.

De igual manera, el plan de seguimiento describe las áreas o cargos responsables y el tiempo establecido para su cumplimiento, la respuesta y la medida de aceptación. Esto es relevante, ya que es una herramienta dirigida que facilita el proceso evaluativo a futuros auditores. Por último, se incluye la importancia de dar seguimiento a las recomendaciones presentes en el informe de auditoría.

En materia de obligaciones tributarias, este plan de seguimiento es una herramienta que ayuda a la empresa contribuyente y a futuros auditores, ya que el monitoreo o seguimiento a los resultados de auditoría tributaria da lugar a identificaciones de riesgos y prevención de futuras sanciones administrativas y económicas.

Conclusiones

Las obligaciones fiscales de la empresa Artículos Metálicos (ACMETAL) están claramente definidas por los responsables de las áreas de ventas y contabilidad, de acuerdo a la ley 822, de Concertación Tributaria, destacándose la retención y declaración del Impuesto sobre la Renta (IR), Pago Mínimo Definitivo (PMD) e impuesto al valor agregado (IVA).

Se identificaron siete (7) hallazgos relevantes del informe de auditoría tributaria, aplicada en el período fiscal 2014, que inciden en el incumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, relacionados al Impuesto sobre la Renta (IR) y al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atendiendo la incidencia de los resultados del informe de auditoría tributaria practicada en el período fiscal 2014, en las escalas de leves, graves y muy graves, y según las calificación de cumplimiento al primer semestre 2015, el cien por ciento (100%) de las recomendaciones no han sido aplicadas, causando multas administrativas por incumplimiento de obligaciones fiscales.

La gravedad y el impacto de los resultados de auditoría, requieren que la empresa atienda urgentemente las acciones propuestas en el plan de seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría tributaria para evitar futuras contingencias fiscales.

Recomendaciones

Integrar las principales obligaciones fiscales en los procesos operativos de la empresa, principalmente aquellos que determinan las obligaciones tributarias, con la finalidad de superar las debilidades y evitar futuras sanciones económica-administrativas.

Promover la supervisión y monitoreo de los resultados del informe auditoría tributaria, con el objetivo de evaluar debilidades que puedan afectar la imagen fiscal de la empresa.

Utilizar la Ley 822, de Concertación Tributaria (LCT), el Código Tributario (CTr.) y otras disposiciones vigentes para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Considerar la implementación del plan de seguimiento a las recomendaciones de auditoría propuesto en la presente investigación, para mitigar los incumplimientos fiscales y disminuir las sanciones administrativas aplicadas por la Dirección General de Ingresos (DGI).

Bibliografía

Arnau Zoroa, F., y Arnau Moral, F. (1994a). "Auditoría Tributaria de empresas (I). Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos de capital mobiliario", Partida Doble, núm. 45, mayo. Madrid: Instituto de Estudios.

Asamblea Nacional. (2005). Ley N° 562 Código Tributario de la República de Nicaragua. La Gaceta Diario Oficial No. 227 del 23 de Noviembre del 2005. Managua, Nicaragua.

Asamblea Nacional. (2012). Ley N° 822 o Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012.

Asamblea Nacional. (2013). Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria. La Gaceta, Diario Oficial No. 12 del 22 de Enero de 2013. Managua.

Benitez, M. (2009). Manual Tributario (Primera ed.). Quito, Perú: CEP.

Fernández Martínez, R. J. (1998). Derecho Fiscal (1ra ed.). México, México: McGRAW-Hill.

García González, S. T. (2011). Auditoría Tributaria de una empresa que presta servicios informáticos. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guamanzara Martínez, R. M. (2012). Auditoría Tributaria aplicada a la Empresa “CEYM Group Cía. Ltda.” Dedicada al Comercio Exterior y Marketing. Quito.

Wonsang Valle, C., y Cabrera Mendoza, M. F. (2009). “Análisis de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias para determinar las contingencias en el periodo fiscal desde el 1 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2008 de una Empresa dedicada a la elaboración de prefabricados de hormigón”. Guayaquil, Ecuador.